

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 185

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 4 DE ENERO DE 1988

1.—Fue aprobada el acta de la sesión correspondiente al 4 de diciembre de 1987, dado que la de 26 de octubre de dicho año fue aprobada por los miembros de la Corporación Precedente de acuerdo con el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.—Se ratificó por unanimidad la Resolución de la Presidencia relativa a las ayudas a domicilio en virtud del Convenio existente entre Diputación e INSERSO.

3.—a) Se aprobó la propuesta de la Comisión de Ayuda Familiar, relativa a la ayuda de estudios para hijos y cónyuges de funcionarios para el curso 1987-88, incrementando los baremos en un 5% tal y como fue aprobado en el Pleno Corporativo de 18 de diciembre de 1986.

b) Se aprobó el baremo correspondiente para la concesión de ayudas de estudio a funcionarios durante el curso 1987-88.

4.—Se acordó dejar pendiente para una futura sesión y realización de un más exhaustivo estudio del expediente de concesión de la Medalla de la Provincia al Hogar de Avila en Madrid.

5.—a) Remitir una circular a los Ayuntamientos de la Provincia, para que dentro de sus consignaciones presupuestarias y con cargo a sus fondos municipales, se proceda a la contratación de un seguro

de daños sobre los muebles e inmuebles de dichas entidades.

b) Incluir dentro del Programa de Fondo de Cooperación Local, y previa petición del Ayuntamiento de Malpartida de Corneja, la obra "Reparación Casa del Médico" por importe de 1.230.000 pesetas, que quedó inhabitable a causa de un incendio fortuito, y al objeto de posibilitar una subvención del 65% de tal presupuesto con cargo a dicho Fondo de Cooperación.

c) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, para que en el momento oportuno y en espera de la correspondiente financiación dicte resolución sobre la subvención conveniente para el resto de los costes que dicha obra precise.

6.—a) remitir a la Comisión de Régimen Interior para su estudio previo, la petición de Boontá Chaleunlak, interesando un suplemento que compense los servicios realizados a partir de las 16 horas.

b) Remitir a la Comisión de Régimen Interior para su estudio previo, la petición de Sisonphou Sayavong, interesando un suplemento que compense los servicios realizados a partir de las 16 horas.

c) Remitir a la Comisión de Régimen Interior para su estudio previo, la petición de los Administrativos, solicitando gratificación por servicios extraordinarios en período de vacaciones.

d) Remitir a la Comisión de Régimen Interior para su estudio previo, la petición de los Auxiliares de Administración, solicitando gratificación por servicios extraordinarios en período de vacaciones.

e) Remitir a la Comisión de Régimen Interior para su estudio previo, la petición de los Subalternos, solicitando gratificación por servicios extraordinarios en período de vacaciones.

f) Estimar el recurso interpuesto por don Constantino Benito Gar-

cia, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno, y en consecuencia abonar al mismo la cantidad correspondiente.

Igualmente que continúe en funciones de Director hasta que por el Presidente se nombre nuevo director para el Hospital Provincial.

g) Remitir a la Comisión de Régimen Interior, para su estudio previo, un escrito de las telefonistas del Hospital Psiquiátrico relativo a la atención del portero automático.

Fuera del Orden del día y previa declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:

A) Aprobar la realización de una prueba, para el cerramiento del patio interior del Torreón de los Guzmanes, previa a la contratación de los trabajos para dicho cerramiento, facultando al Presidente para que, a la vista de su resultado, dicte la resolución que proceda en orden a la contratación de los citados trabajos con la firma La Veneciana, empresa que realizará la prueba.

B) Facultar al Presidente para que dicte las resoluciones que procedan en orden a la ejecución de las obras de "Red interior de boca de incendios equipada" por importe de 1.280.000 pesetas, e "Instalación sobre falso techo para detección de incendios en cubiertas" por importe de 950.000 pesetas, destinadas a la prevención y extinción de incendios en el Hospital Provincial.

Ruegos y Preguntas:

Se formularon dos ruegos uno por don Sebastián González Vázquez y otro por don Narciso Serrano, siendo contestados por el Presidente.

Avila, 8 de enero de 1988.

Vº Bº El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 186

CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO DE AVILA**Junta de Clasificación y Revisión**

Relación nominal del personal perteneciente al Reemplazo 1987, que se encuentra clasificado como PRESUNTO PROFUGO, por no haber efectuado su presentación ante esta Junta.

APELLIDOS Y NOMBRE	F. Nacimiento	HIJO DE Y DE	ORGANISMO DE ALISTAMIENTO
ALONSO MORALES, Jesús	11-08-67	Sergio M. ^a Carmen	AVILA
ARRIBAS DE LA CRUZ, Emilio	07-04-68	Felipe Teresa	AREVALO
BLANCO LOPEZ, Félix	30-12-67	Felipe Pilar	AVILA
BURGUILLO GONZALO, Jesús	28-07-67	Hilario Antonia	AVILA
CARROCHANO CASTRO, Juan	25-02-66	Amancio Felisa	AVILA
COLMENERO PULIDO, Juan	05-08-68	José Milagros	EL ARENAL
COLLADO SUAREZ, Miguel	25-09-67	Miguel Antonia	ARE. SAN PEDRO
CONDADO CONDE, Ricardo	22-02-68	Julián Sonsoles	AVILA
CRUZ SUEVO, Daniel de la	18-07-68	Daniel Teresa	AREVALO
DELGADO DE LA TORRE, Andrés	22-06-68	Francisco Juliana	ARE. SAN PEDRO
DIAZ VALLEJO, Juan	15-02-67	Rufino Bibiana	PIEDRAHITA
DOMINGUEZ MARTINEZ, José	27-08-68	José Gregoria	AREVALO
ESCUDERO LOBATO, Juan	12-12-66	Emilio Araceli	FONTIVEROS
ESCUDERO LOBATO, Pedro	04-03-68	Juan Custodia	FONTIVEROS
FERNANDEZ GOMEZ, Efraín	10-07-68	Marciano Antonia	ARE. SAN PEDRO
FERNANDEZ JIMENEZ, Gonzalo	12-04-68	Gonzalo M. ^a Angeles	AVILA
GARCIA ASTUDILLO, Víctor	19-08-67	Manuel Cesárea	AVILA
GARCIA GONZALEZ, José	19-05-68	Desiderio Isidora	AVILA
GARCIA GUTIERREZ, Francisco	31-08-68	Agustín Petra	AVILA
GARCIA JIMENEZ, Francisco	03-05-68	José Pilar	AVILA
GARCIA MARTIN, Miguel	13-07-68	Virgilio Gaudencia	AVILA
GARCIA SANCHEZ, José	29-06-67	Balbino Petra	AVILA
GARCIA SUAREZ, Alejandro	07-08-68	Alejandro Lucía	CASAVIEJA
GONZALEZ ORTEGA, Julián	26-06-68	José María	PIEDRAHITA
GIL PEREIRA, Luis	29-06-67	Luis C. Josefa	AVILA
JIMENEZ MUÑOZ, Rodrigo	04-12-67	Félix M. ^a Teresa	AVILA
LOBATO JIMENEZ, Eduardo	15-08-68	Juan Dolores	BOHOYO
LOPEZ MENDOZA, José	20-08-68	Antonio María	AREVALO
MARTIN ARRIBA, Javier L.	22-01-68	Lorenzo Beatriz	AVILA
MARTIN HERNANDEZ, Miguel J.	04-06-67	Eugenio Felisa	AVILA
MARTIN MARTIN, Fernando	18-05-68	Gabino Julia	AVILA
MARTIN MARTIN, Ramón	05-09-66	Agustín Ventura	AVILA
MATEOS SANCHEZ, Javier	19-07-68	Constantino M. ^a Angeles	AVILA
MONTES GOMEZ, Juan	24-06-68	Alfonso Francisca	AVILA
MORENO MARTIN, Ricardo V.	10-06-67	Vicente M. ^a Cruz	AVILA
PRIETO SORIA, Jesús	09-06-67	Mariano M. ^a Pilar	AVILA
RAMIREZ JIMENEZ, Fernando	20-06-68	Pedro Lorenza	AVILA
RUBIO JIMENEZ, Federico	23-03-67	Felipe Teresa	AVILA
SAIZ MARTINEZ, Pedro	01-06-67	Pedro Jacoba	AVILA
SALAZAR BLAZQUEZ, José	01-11-67	Emilio Encarnación	AVILA
SALAZAR GARCIA, Miguel	21-10-67	Angel Raquel	AVILA
SALAZAR MOTOS, Juan	05-12-67	Luis Consuelo	AVILA
SANCHEZ GARCIA, Jorge	06-11-67	Diego Dorita	ARE. SAN PEDRO
SERRANO VAZQUEZ, José	24-01-67	José María	AVILA
SOLDEVILLA RÓDRIGUEZ, Jorge	23-01-66	Isidro M. ^a Teresa	AVILA
VARGAS HERNANDEZ, Jerónimo	07-03-66	José Emilia	CANDELEDA
VICENTE MARTIN, Carlos	01-12-67	Laureano Elena	AVILA
VICENTE PRIETO, Oscar	28-02-68	José M. M. ^a Isidora	AVILA
VINUESA BLAZQUEZ, Felipe	28-11-67	Felipe María	ARE. SAN PEDRO
VINUESA CHOZAS, Emilio	05-06-67	Pedro Petra	ARE. SAN PEDRO

Avila, 19 de enero de 1988.

El Cte. Jefe, *Eugenio Grande Iglesias*.

Número 187.

Junta de Castilla y León**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES**

Delegación Territorial de AVILA

**PROYECTOS DE ORDENACION
CINEGETICA EN COTOS
PRIVADOS DE CAZA**

Los titulares o arrendatarios de Cotos Privados de Caza Menor de superficie igual o superior a 3.000 Has. y todos los de Caza Mayor que tengan Reglamentaciones Especiales de Caza en tramitación o aprobadas para un período de vigencia con vencimiento anterior a 1 de marzo de 1989, deberán presentar un Proyecto de Ordenación Cinegética del Coto redactado por Facultativos competentes (Técnicos Forestales) antes de 1 de marzo de 1989, mientras que los que venzan sus Reglamentaciones Especiales con posterioridad a esta fecha los presentarán a su vencimiento.

Las solicitudes de creación de nuevos Cotos Privados de Caza Menor de superficie igual o superior a 3.000 Has. y los de Caza Mayor sea cual fuera su superficie, deberán ir acompañadas de tales Proyectos sin cuyo requisito no se podrán tramitar.

Lo que siguiendo instrucciones de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza se hace público para general conocimiento de los interesados.

Avila, a 15 de enero de 1988.

El Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, *Luis-Alfonso Gallego Blázquez*.

Número 129

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL
DE OBRAS PUBLICAS Y ORDE-
NACION DEL TERRITORIO**

AVILA

*Comisión Provincial de
Urbanismo***CONSEJERIA DE FOMENTO**

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 14 de diciembre de 1987 se acordó lo siguiente:

Autorizar definitivamente el

expediente SNU 17/87, construcción de una hostería-restaurant al sitio del Santuario de Nuestra Señora de Sonsoles, carretera nacional 403, en el término municipal de Avila, del que es promotor el Patronato de Nuestra Señora de Sonsoles, debiéndose cumplir los requisitos fijados por la Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre (B.-O. E. 21-12-74), en su Título III, capítulo primero, a tal efecto deberá solicitarse la oportuna autorización ante la Unidad de Carreteras de Avila de la Demarcación de Castilla y León del MOPU, al estar los terrenos afectados por la carretera nacional 403.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de un mes.

Avila, 23 de diciembre de 1987.
El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

Número 180

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO**

AVILA

*Comisión Provincial de
Urbanismo***CONSEJERIA DE FOMENTO****APROBACION DEFINITIVA**

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 14 de diciembre de 1987 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente S. N. U. número 53/86.

LOCALIDAD: Candeleda.

PROMOTOR: D. Ascensio Tercero Pérez.

PARAJE: «Las Sayuelas».

CONSTRUCCION: Nave y almacén.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vi-

gente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince —15— días ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 23 de diciembre de 1987.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

NOTA: Se recomienda al promotor adopte todas las medidas necesarias a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

Número 179

MINISTERIO DE TRABAJO**DIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL****EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

S-669/87. Eduardo Jiménez Rogero; Arévalo; sanción, 10.000 pesetas.

S-685/87. Ricardo Jiménez Rogero; Arévalo; sanción, 10.000 pesetas.

S-732/87. Eduardo Jiménez Rogero; Arévalo; sanción, 10.000 pesetas.

S-806/87. T. E. C. E. M.; Arévalo; sanción, 10.000 pesetas.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interpo-

ner recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 18 de enero de 1988.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 995/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra D. Julián Aguila Muñoz y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 14 de julio, 14 de septiembre y 13 de octubre de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de Fincas 1 al 6: 1.203.750 pesetas; Fincas 7 al 12: 1.412.400 pesetas; Fincas 13 al 18: 1.310.050 pesetas cada una, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al

pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

Las fincas están ubicadas en La Cañada; anejo de Herradón de Pinares (Avila).

1.ª FINCA NUMERO UNO.— Vivienda en planta primera, letra A, portal 1, de sesenta y tres metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de portal y vivienda primero, letra B, portal 1; derecha entrando, fachada posterior del bloque; izquierda, fachada principal del bloque; fondo, fachada lateral del bloque.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 2, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 1.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 501, folio 55, finca número 2.373, inscripción primera.

2.ª FINCA NUMERO DOS.— Vivienda en planta primera, letra B, portal 1, de sesenta y seis metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de portal y vivienda primero A, portal 1; derecha entrando, fachada principal del bloque; izquierda, fachada posterior del bloque; fondo, vivienda primero A, portal 2 y patio.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 3, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 1.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del edificio: 5.246 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 501, folio 58, finca número 2.374, inscripción primera.

3.ª FINCA NUMERO TRES.— Vivienda en planta primera, letra A, portal 2, de sesenta y seis metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera y vivienda primera B, portal 2; derecha entrando, fachada posterior del bloque; izquierda, fachada principal del bloque; fondo, patio y vivienda primero B, portal 1.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 2, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 2.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5.248 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 501, folio 61, finca número 2.375, inscripción primera.

4.ª FINCA NUMERO CUA-

TRO.—Vivienda en planta primera, letra B, portal 2, de sesenta y seis metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de portal y vivienda primero A, portal 2; derecha entrando, fachada principal del bloque; izquierda, fachada posterior del bloque; fondo, vivienda primero A, portal 3.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 3, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en la planta de semisótano, portal 2.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5,248 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 501, folio 64, finca número 2.376, inscripción primera.

5.ª FINCA NUMERO CINCO.

—Vivienda en planta primera, letra A, portal 3, de sesenta y seis metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de portal y vivienda primero letra B, portal 3; derecha entrando, fachada posterior del bloque; izquierda, fachada principal del bloque; fondo, vivienda primero B, portal 2.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 2, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 3.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5,246 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 501, folio 87, finca número 3.377, inscripción primera.

6.ª FINCA NUMERO SEIS.—

Vivienda en planta primera, letra B, portal 3, de sesenta y seis metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de portal y vivienda primero, letra A del portal 3; derecha entrando, fachada principal del bloque; izquierda, fachada posterior del bloque; fondo, fachada lateral del bloque.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 3, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 3.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5,246 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 501, folio 70, finca número 2.378, inscripción primera.

7.ª FINCA NUMERO SIETE.

—Vivienda en planta segunda, letra A, portal 1, de setenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera y vivienda segundo B, portal 1; derecha entrando, fachada posterior del bloque; fondo, fachada lateral del bloque.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 4, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 1.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5,710 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 501, folio 73, finca número 2.379, inscripción primera.

8.ª FINCA NUMERO OCHO.

—Vivienda en planta segunda, letra B, portal 1, de setenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera y vivienda segundo A, portal 1; derecha entrando, fachada principal del bloque; izquierda, fachada posterior del bloque; fondo, vivienda segundo A, portal 2 y patio.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 5, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 1.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5,710 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 501, folio 76, finca número 2.380, inscripción primera.

9.ª FINCA NUMERO NUEVE.

—Vivienda segunda, letra A, portal 2, de setenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera y vivienda segundo B, portal 2; derecha entrando, fachada posterior del bloque; izquierda, fachada principal del bloque; fondo, vivienda segundo letra B, portal y patio.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 4, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 2.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5,710 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 501, folio 79, finca número 2.381, inscripción primera.

10.ª FINCA NUMERO DIEZ.

—Vivienda en planta segunda letra B, portal 2, de setenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera y vivienda segundo A, portal 2; derecha entrando, fachada principal del bloque; izquierda, fachada posterior del bloque; fondo, vivienda segundo A, portal 3 y patio.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 5, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 2.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5,710 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 501, folio 82, finca número 2.382, inscripción primera.

11.ª FINCA NUMERO ONCE.

—Vivienda en planta segunda, letra A, portal 3, de setenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera y vivienda segundo B,

portal 3; derecha entrando, fachada posterior del bloque; izquierda, fachada principal del bloque; fondo, vivienda segundo B, portal 2 y patio.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 4, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 3.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5,710 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebberos, al tomo 501, folio 85, finca número 2.383, inscripción primera.

12.^a FINCA NUMERO DOCE.—Vivienda en planta segunda, letra B, portal 3, de setenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera y vivienda segundo A, portal 3; derecha entrando, fachada principal del bloque; izquierda, fachada posterior del bloque; fondo, fachada lateral del bloque.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 5, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 3.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5,710 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebberos, al tomo 501, folio 88, finca número 2.384, inscripción primera.

13.^a FINCA NUMERO TRECE.—Vivienda en planta tercera, letra A, portal 1, de setenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera y vivienda tercero B, portal 1; derecha entrando, fachada posterior del bloque; izquierda, fachada principal del bloque; fondo, fachada lateral del bloque.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 1, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 1.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de se-

misótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5,710 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebberos, al tomo 501, folio 91, finca número 2.385, inscripción primera.

14.^a FINCA NUMERO CATORCE.—Vivienda en planta tercera, letra B, portal 1, de setenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera y vivienda tercero A, portal 1; derecha entrando, fachada principal del bloque; izquierda, fachada posterior del bloque; fondo, vivienda tercero A, portal 2 y patio.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 6, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 1.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5,710 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebberos, al tomo 501, folio 94, finca número 2.386, inscripción primera.

15.^a FINCA NUMERO QUINCE.—Vivienda tercero letra A, portal 3, de setenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera y vivienda tercero B, portal 2; derecha entrando, fachada posterior del bloque; izquierda, fachada principal del bloque; fondo, vivienda tercero B, portal 1 y patio.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 1, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 2.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5,710 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebberos, al tomo 501, folio 97, finca número 2.387, inscripción primera.

16.^a FINCA NUMERO DIECISEIS.—Vivienda en planta tercera letra B, portal 2, de setenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera y vivienda tercero A, portal 2; derecha entrando, fachada principal del bloque; izquierda, fachada posterior del bloque; y fondo, vivienda tercero A, portal 3 y patio.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 6, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 2.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5,710 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebberos, al tomo 501, folio 100, finca número 2.388, inscripción primera.

17.^a FINCA NUMERO DIECISIETE.—Vivienda en planta tercera, letra A, portal 3, de setenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera y vivienda tercero B, portal 3; derecha entrando, fachada posterior del bloque; izquierda, fachada principal del bloque; fondo, vivienda tercero B, portal 2 y patio.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 1, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 3.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5,710 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebberos, al tomo 501, folio 103, finca número 2.389, inscripción primera.

18.^a FINCA NUMERO DIECIOCHO.—Vivienda en planta tercera letra B, portal 3, de setenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, hueco de escalera y vivienda tercero A, portal 3; derecha entrando, fachada principal del bloque; izquierda, fachada posterior del

bloque; fondo, fachada lateral del bloque.

ANEJOS: A) Cuarto trastero número 6, de ocho metros cuadrados aproximadamente, emplazado en planta de semisótano del portal 3.

B) Una dieciochoava parte indivisa del local en planta de semisótano, de doscientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente todo él.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 5,710 por ciento.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 501, folio 106, finca número 2.390, inscripción primera.

Dado en Avila, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—160

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

SE HACE SABER: Que en este Juzgado, al número 778/87, se sigue expediente de dominio a instancia de don Manuel López Martín, mayor de edad, industrial, con Documento Nacional de Identidad número 6.524.847, y su esposa doña Gloria Martín Sánchez, mayor de edad, sin profesión especial, con Documento Nacional de Identidad número 6.539.157, vecinos de Avila, con domicilio en la calle Tostado, número 7, representados por el Procurador don Agustín Sánchez González, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

«Una casa, sita en Avila, en la calle de Pedro Lagasca (antigua calle de Cuchilleros), señalada con el número 18 moderno, manzana diez, compuesta de planta baja y alta, con un pequeño corral y que mide una superficie de diez metros, sesenta centímetros de ancho, por seis metros, veinte centímetros de fondo; y linda: Por la derecha entrando, con otra que fue sucesivamente, primero de los Herederos de doña Teresa Martín, después de Herederos de Garcinuño, siendo hoy de doña Car-

men García Prieto, casada con don Angel Córcoles, y por la izquierda y espalda, con otra propiedad indivisa por partes iguales de don Miguel Angel de Dios López y de don Alfonso Márquez Patiño, por compra que hicieron a don Angel de la Cerda Manglano y otros, quienes a su vez y con anterioridad la habían adquirido de don Nicolás Andrés Bueno», figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 293, del Archivo, libro 16, folio 186, finca número 1.562, a nombre de doña María Jiménez Martín; siendo el último titular catastral, don Pablo Barrio Carro.

La adquirieron los solicitantes para su sociedad ganancial por compra a doña María Cruz de Frutos García, mediante documento privado de fecha 19 de agosto de 1985, debidamente liquidado, quien la había heredado por testamento de doña Gregoria de Frutos Martín, y ésta a su vez de su esposo don Pablo Barrio Carro, también por testamento. La adquirió don Pablo Barrio mediante escritura pública, por compra a doña María Antonia Hernández Gutiérrez. Según consta en la última inscripción registral, al no haber enajenado la última titular registral, la finca a que el expediente se contrae, quien la adquirió por legado recibido de don Juan Hernández Sánchez, según consta en el testamento otorgado por éste, condicionado a que si la última titular registral, falleciera sin haber enajenado la finca, ésta pasaría a los herederos de aquél, sus hijas doña María Antonia y doña Julia Hernández Gutiérrez; fallecida doña Julia Hernández, la heredó su hermana doña María Antonia Hernández, según consta en Auto dictado por este Juzgado con fecha 9 de marzo de 1917, como única heredera abintestato, al haber fallecido también su esposo don Mateo Hernández Martín.

Por Providencia de esta fecha, acordó Su Señoría citar por medio del presente, a todos los expresados, de quienes procede la finca, extensiva a los herederos en su caso; a los herederos del último titular catastral y a los colindantes, aún cuando éstos sean citados personalmente y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a

fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—181

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 486/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 21 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Carlos Victorino y don Francisco Javier Antonio Martín, representados por el Procurador don José Antonio García Cruces y dirigida por el Letrado don Gregorio Muñoz del Río y de la otra como demandado don Antonio Sánchez Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Antonio Sánchez Martín, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 84.908 de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sen-

tencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildfonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expidió el presente en Avila, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—190

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

E D I C T O

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz,
Juez de Distrito de Avila.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 119/87, se tramitó el juicio de desahucio del que se hará mención, en el que aparece dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete; el Sr. D. Manuel N. Vázquez Ruiz, Juez de Distrito de Avila, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguidos bajo el número 119 de 1987, en virtud de demanda promovida por don Alejandro Gómez del Monte, representado por Cámara de la Propiedad Urbana de Avila, contra don Cayetano Tovar Martín y don Julián Esteban Tofino.

FALLO: Que estimando la demanda promovida por don Alejandro Gómez del Monte, representado por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Avila, representados por el Procurador don José Antonio García Cruces, contra don Cayetano Tovar Martín y don Julián Esteban Tofino, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, de la finca local, sito en Avila, calle Conde Don Ramón, 25, bajo, de esta ciudad y debo condenar y condeno al demandado a que la desaloje y la deje libre a disposición del actor dentro del término legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y ello, con imposición de las costas al demandado.— Asi

por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas y Rubrica».

Y, para que sirva de notificación en forma a los demandados don Cayetano Tovar Martín y don Julián Esteban Tofino, actualmente en ignorado paradero, expido el presente edicto, dado en Avila, a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—191

Ayuntamiento y Juzgado de Paz de
Manjabálago

A N U N C I O

Se encuentra recogida en este municipio una cabra, tipo careta, color negra. Si alguien se llamare a la propiedad contactar con señor alcalde o juez de Paz de esta localidad. Teléfono: 23.20.16.

—230

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO DE SUBASTA
DE MADERAS

OBJETO.—Adjudicación mediante subasta pública de los lotes de pinos maderables (los señalados exceptuadas sus copas), con revisión de cubicación, de las siguientes características:

Lote 3/1987; de 130 pies, con 182 m³. con corteza (13%); valor de tasación 2.184.000 pesetas y de valor índice de 2.730.000 pesetas.

Lote 1/1988; de 125 pies, con 196 m³. con corteza (13%); valor de tasación 2.744.000 pesetas y de valor índice de 3.430.000 pesetas.

PLAZOS.—El Plazo del aprovechamiento; es de seis meses para el Lote 3/1987 y hasta final de 1988 para el lote 1/1988.

PLIEGO DE CONDICIONES. El Pliego de Condiciones Económico-Administrativo, así como el de condiciones Técnico-Facultativas está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; pudiéndose consultar en horas de oficina.

GARANTIAS.—Provisional del 3% del valor índice para tomar parte en la subasta; y definitiva del 6% del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES.—Se presentarán por escrito en la Secretaría en horas de oficina, y se admitirán hasta las 12,00 horas del día vigesimoprimeros de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia; ajustado al modelo del final.

La apertura de proposiciones se realizará a las 13,00 horas del día señalado como último de presentación de proposiciones.

DOCUMENTACION ADJUNTA.—En sobre aparte se adjuntarán los siguientes documentos: a) Acreditativo de la Personalidad. b) Documento acreditativo de depósito de garantía provisional. c) Declaración Jurada, de que el licitador o persona a quien representa no se halla incurso en incompatibilidad o incapacidad. d) Documento de Calificación de Empresa. e) Licencia Fiscal. f) Documento acreditativo de estar al corriente de pago con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

PAGO.—El 15% del importe de la licitación en el Fondo de Mejoras, al obtener la licencia de corta. El restante 85%, antes de proceder al aprovechamiento, salvo que se solicite aplazamiento hasta noventa días, siempre que se avale este aplazamiento.

SEGUNDA SUBASTA.— De quedar desierta la primera, se celebrará una segunda al sexto día hábil, del señalado para la primera subasta, a las mismas horas y mismos requisitos.

OTROS.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del presente aprovechamiento. Quedando obligado al pago a este Ayuntamiento del 4% de I.V.A. de compensación por explotación forestal.

MODELO DE PROPOSICION:

D., mayor de edad, estado, con domicilio en calle nº; provisto con D.N.I. nº expedido en el día, en

Enterado de la subasta de maderas anunciada en el B.O. de la Provincia de Avila, número de fecha; y cuyos Pliegos de Condiciones conozco y acepto; me comprometo al aprovechamiento del lote número de pies y metros cúbicos, en la cantidad de (.....) pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

Hoyocasero, 16 de enero de 1988:
El Alcalde, *Hermenegildo Domínguez Casillas*.

—200